



Ayuntamiento de Lécer

ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).

A) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de ellos tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, dentro de los tres últimos años completos. Dentro del período indicado, la anualidad en que se ponga de manifiesto un mayor importe, éste deberá ser igual o superior a 88.647,22 euros IVA excluido.

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o cualquier otro medio acreditativo en derecho.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 88 LCSP).

B) Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección:

Será necesaria acreditar la realización de al menos dos obras de similar naturaleza en edificios históricos con algún grado de protección y certificado de

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es



Ayuntamiento de Lécer

buena ejecución de los trabajos.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para las **empresas de nueva creación**: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterios: Declaración sobre plantilla media anual de la empresa que será de mínimo de dos trabajadores.

Se acreditará mediante: Relación de trabajadores afiliados a la Seguridad Social por la empresa.

2.- El empresario podrá sustituir la solvencia requerida con la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	7	2

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es